

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1862/

APRUEBA ESTADO DE PAGO N° 1 DE OBRA
QUE INDICA.

REQUINOA, 30 de Septiembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1253 de fecha 24.07.2009 que autoriza proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos, para la ejecución de la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María, Rincón de Abra, comuna de Requinoa”**. Nombra Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará conformada por Don Pablo Avendaño Le-Feuvre, Director de Obras (S), Doña Lidia Reyes Gallegos, Administradora Municipal y Ministro de Fe Doña Angélica Villarreal Scarabello, Secretario Municipal o quienes lo subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1495 de fecha 21.08.2009 que autoriza Licitación ID N° 3656-76-L109. Adjudica la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, a la Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., por un monto total de \$ 33.823.664 iva incluido y por un plazo de 75 días corridos.

El Decreto Alcaldicio 1572 de fecha 01.09.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 28.08.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, para la ejecución de la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, por la suma de \$ 33.823.664 iva incluido, plazo de ejecución 75 días corridos.

El Memo N° 627 fecha 30.09.2009, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual remite antecedentes para la cancelación del 1er Estado de Pago al contratista Constructora Julio Labbe Ltda., equivalente a un monto de \$ 11.158.281, a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 1.115.828, resultando un líquido a pagar de \$ 10.042.453.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE cancelación de 1er Estado de Pago correspondiente a la obra **“Construcción Multicancha y Camarines Villa María”**, ejecutado por la Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., equivalente a un monto de \$ 11.158.281, a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 1.115.828, resultando un líquido a pagar de \$ 10.042.453.

Adjunta los siguientes antecedentes :

- Carátula Estado de Pago N° 1
- Detalle de Estado de Avance y Estado de Pago N°1
- Factura N° 021 de fecha 25.09.2009
- Certificados de la Inspección del Trabajo N° 603/2009/1401
-

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 31.02.004 "Inversión Municipal - Proyectos", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL/avc.

DISTRIBUCION :

- Secretaría Municipal (2) ✓
- Dirección Ad. Y Finanzas (1)
- Dirección de Obras M. (2)
- Secpla (1)
- Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE